



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00214783-UNC-ME#FO. Acepta la renuncia condicionada a la jubilación a la Lic. María Silvia Giordano.

VISTO:

El EX-2023-00214783-UNC-ME#FO, por el cual la Prof. Lic. María Silvia Giordano presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Giordano reviste un cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, con licencia por desempeñar un cargo interino de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Psicología Evolutiva de esta Facultad;

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Que se dicta el presente acto decisorio ad referéndum del H.C.D., atento la necesidad de contar a la brevedad con el acto administrativo, puesto que el turno en A.N.Se.S. de la Licenciada tiene fecha anterior a la próxima Sesión del H.C.D;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Lic. María Silvia GIORDANO (Leg. 29.808 – DNI: 16.206.854), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en los

siguientes cargos, en la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir del día de la fecha:

- Un cargo de Profesora Adjunta interina, dedicación exclusiva (Cód. 109).

- Un cargo de Profesora Asistente por concurso, dedicación exclusiva (Cód. 113) con licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales).

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Lic. Giordano deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

Mr/es